



30 de junio de 2021

SENTENCIA GASTOS TELETRABAJO COVID

La sentencia de la Audiencia Nacional, que responde a una demanda de otro sindicato, es contraria a los intereses de las trabajadoras. Desde CCOO creemos que había otras vías más efectivas para reclamar el abono de nuestros gastos.

El Real Decreto sobre teletrabajo entró en vigor el 13 de octubre de 2020 y **obliga a las empresas a negociar con los sindicatos el pago de los gastos que nos genera el teletrabajo**. Así lo hicimos durante cuatro meses con toda la patronal del Contact Center, pero fue imposible llegar a un acuerdo. El siguiente paso fue iniciar negociaciones en todas las empresas, una a una. Nuestra intención ha sido siempre evitar que las compañeras tuvierais que demandar jurídicamente y de forma individual el abono de vuestros gastos.

Por otro lado, **el sindicato CGT demandó directamente** a toda la patronal. ¿Qué hicieron las empresas? Hacernos **ofertas ridículas** para romper las negociaciones y esperar a ver qué decía la Audiencia Nacional sobre la demanda, estaba claro que no se la iban a jugar.

Desde **CCOO** opinamos que dejarlo todo en manos de un juzgado tiene sus **riesgos**. Y eso que hemos ganado muchas sentencias (las más recientes son el derecho a una PVD por cada hora de trabajo incluso en los turnos partidos y el derecho a ir al lavabo fuera de nuestros descansos). Por solidaridad y para hacer más fuerza, numerosos sindicatos nos unimos a la demanda (aunque ELA y LAB ni aparecieron).

Finalmente la sentencia lo que dice es que los trabajadores y las trabajadoras **NO** tenemos derecho a cobrar gastos por el teletrabajo a no ser que se dé una de estas circunstancias:

- a) Estén regulados los gastos en los contratos individuales de teletrabajo (muchas compañeras y compañeros ni tienen ese contrato).
- b) El trabajador o la trabajadora reclame individualmente por vía judicial (con todo lo que eso conlleva).
- c) Se negocien de manera colectiva.

Negociarlo de manera colectiva es lo que hemos intentado **CCOO** desde el primer momento. No sabemos qué habría pasado si se hubiera tenido un poco más de paciencia antes de demandar a la patronal. La sentencia se ha recurrido ante el Tribunal Supremo pero pueden pasar años hasta que nos den la razón.

Seguiremos informando de cualquier novedad al respecto y desde **CCOO** continuamos en nuestra lucha para que las empresas no aprovechen cualquier circunstancia, incluso una pandemia, para recortar derechos y eludir responsabilidades.